

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 "
Subscripción año 150	"

Administración y venta en  
la Intervención de la  
Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: I.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Gobierno Civil de la provincia

677

### COORDINACION HOSPITALARIA

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación Presidente Delegado de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, dice a este Gobierno lo siguiente:

"Habiéndose determinado por Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno de fecha 29 de febrero del presente año, la formación del Censo de Establecimientos Sanitarios y Benéficos del Catálogo de Hospitales de España, y siendo la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria el Organismo competente para llevar a cabo la realización de los trabajos pertinentes, se hace preciso fijar ciertas directrices para lograr la necesaria unificación de criterios y la más amplia colaboración de los Organismos públicos y de las entidades y particulares interesados.

A tales efectos, esta Presidencia estima oportuno dirigirse por medio de la presente comunicación a todos los Gobiernos Civiles, para que la primera Autoridad de cada Provincia, pueda, con el mayor conocimiento de la causa, impulsar, dentro del ámbito provincial, la decisiva colaboración de todos los Organismos, entidades, Corporaciones y propietarios de clínicas particulares comprendidos en el mismo, haciendo a V.E. las indicaciones siguientes:

1. Los trabajos de acopio, clasificación y remisión de datos a esta Comisión Central, se harán por las Jefaturas provinciales de Sanidad en coordinación

con la Delegación provincial de Estadística, habiéndose al efecto establecido los oportunos servicios contratados.

2. Los cuestionarios confeccionados al efecto y que deben rellenarse, se remitirán a las mencionadas Jefaturas provinciales, a fin de que sean cumplimentados por todos los hospitales de la provincia con especial cuidado. Los establecimientos que han de rellenar dichos cuestionarios son todos los afectados por la catalogación ordenada en la Ley de Coordinación Hospitalaria, de 21 de julio de 1962; Hospitales del Estado, de Organismos autónomos, de la Seguridad Social, de la Organización Sindical, de las Corporaciones Locales, de protectorado del Estado, ls dependientes de la Iglesia y las clínicas de carácter privado. Los datos correspondientes a los Hospitales militares a los efectos de la disposición adicional de la Ley citada, los recabará directamente la Comisión Central del Alto Estado Mayor.

3. Ninguna institución o establecimiento hospitalario y, en especial ninguna clínica particular, debe quedar fuera del ámbito de la operación censal y de catalogación, aunque el número de camas sea muy pequeño.

Y para lograr este propósito espero de V.E. excite el celo de las Autoridades dependientes de la suya, para alcanzar que toda clase de Hospitales y clínicas afectadas por la catalogación, resistan y complimenten a la mayor brevedad los cuestionarios.

4. Los presidentes de todas las Corporaciones locales deberán enviar a la Jefatura provincial de Sanidad relación de todas las instituciones hospitalarias, públicas y privadas, existentes en sus respectivas jurisdicciones, para que pueda servir

de base y comprobación al Servicio respectivo de la Jefatura provincial.

5. No obstante, y si alguna autoridad o entidad radicante en esa provincia, tiene conocimiento de la existencia de algún hospital o clínica afectados, a los que no haya llegado el oportuno cuestionario, habrá de ponerlo en conocimiento de ese Gobierno Civil, y por V.E. se tomarán las medidas convenientes para que, por el Servicio montado al efecto en la Jefatura provincial de Sanidad, les sea enviado con la mayor urgencia.

6. Los trabajos de reparto de los cuestionarios, recogida de los mismos y su remisión a esta Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, se llevará a cabo en el término de un mes, a partir del quince de abril del presente año.

7. Del comienzo de los trabajos de formación del Catálogo, así como de las medidas que V.E. decida tomar, a la vista de esta comunicación, deberá dar la publicidad que estime conveniente para el mejor logro de los objetivos propuestos".

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los señores Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, se extreme su valiosa y decidida colaboración para el mejor cumplimiento de dicho servicio de que me dará cuenta.

Logroño, 14 abril 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

745

Los originales para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia deben venir escritos por una sola cara

# Ayuntamiento de Logroño

672

Padrón de contribuyentes por Arbitrio no Fiscal sobre Muros y Medianerías sin Revocar, Correspondiente al Ejercicio 1964.

Aprobado por la Exma. Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 6 del mes en curso, el Padrón de Contribuyentes por Arbitrio no Fiscal sobre Muros y Medianerías sin Revocar para el actual Ejercicio de 1964, se habilita un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a fin de que los contribuyentes que así lo deseen puedan examinarlo y presentar reclamaciones si así procede.

Las reclamaciones deberán formularse mediante escrito debidamente reintegrado y presentado en el Registro General de entrada de documentos en la Casa Consistorial durante mencionado plazo de tiempo y en las horas hábiles de oficina para despacho al público, y expresamente se advierte que transcurrido dicho periodo de tiempo no se admitirá reclamación alguna.

Para examinar el Padrón, deberán personarse en la Intervención Municipal Rentas y Exacciones sita en el piso primero de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de abril de 1964.

El Alcalde-Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

741

# Administración de Justicia

## NOTIFICACION

245

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fé:

Que en el juicio de faltas número 368 del año 1963 por Orden Público seguido contra Ramón Quinta Saleta, se ha dictado con fecha 23 octubre 1963 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Ramón Quinta Saleta como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de cien pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

306

## NOTIFICACION

410

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fé:

Que en el juicio de faltas número 523 del año 1963 por hurto seguido contra Oscar Espiga Solano se ha dictado con fecha 15 de enero 1964 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Oscar Espiga Solano como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de diez días de arresto, indemnización en quinientas pesetas y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

469

## REQUISITORIA

536

Oscar Espiga Solano, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 15 de enero de 1964 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez Municipal,

593

# AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

## EDICTO

652

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado convocar en curso para la adjudicación los festejos taurinos a celebrarse en la Plaza de Toros, durante las Fiestas Patronales a agosto, septiembre del año en curso.

En la Secretaría Municipal hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar las reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Calahorra, 31 marzo 1964.

El Alcalde,

715

El Alcalde,

733

## EDICTO

664

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el primer expediente de Habilitaciones de Crédito con cargo al Supéravit de Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1963, queda expuesto al público por término de quince días, y horas hábiles de Oficina a efectos de reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el número III del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Calahorra, 9 abril 1964.

El Alcalde,

732

# DIPUTACION DE LOGROÑO

Esta Presidencia ha acordado aprobar los siguientes precios medios para las especies que suministren a las Fuerzas Armadas Ejército y Guardia Civil tras los seantes en esta provincia durante el presente mes:

Ración de pan de 400 gramos .....	38
Ración de cebada de 3 Kgs. ....	138
Ración de paja de 6 Kgs. ....	38
Quintal métrico de carbón mineral .....	197

Quintal métrico de car- bón vegetal .....	317'65
Quintal métrico de leña .....	72'05
Kilogramo de carne de vaca con hueso .....	76'00
Kilogramo de carne de carnero .....	59'65
Litro de aceite .....	26'95
Litro de vino .....	5'50
Litro de petróleo .....	4'30

Lo que se publica a efectos del artículo 3 de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y O. de Gobernación de 3 de junio de -934. Logroño, 11 abril 1964.

El Presidente,

**Jesús Martínez-Corbalán  
y Sáenz de Tejada**

742

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1963.—Presidencia: Ilmo. Sr. Martínez-Corbalán.

15.—RENUNCIA.—De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda por unanimidad considerar incompatible la Beca obtenida por don Santiago Pérez Eguizábal de la Delegación Provincial de Protección escolar Principio de Igualdad de oportunidades con la de Estudios Medios que venía percibiendo de esta Diputación, retirándole en consecuencia esta última. La dotación de dicha Beca, 4.000 pesetas, se aplicará a la también de Estudios Medios prorrogada a la Srt. María del Coral Pérez Pérez en sesión de 23 de agosto del corriente año.

16.—AYUDA ESTUDIOS.—De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda por unanimidad facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que al proceder a la liquidación del presupuesto provincial ordinario vigente conceda a don José Félix Olarte Morras una ayuda económica de la cuantía que estime procedente con cargo al crédito libre de compromiso de pago de la Partida de Becas de Estudios.

17.—ADJUDICACION.—No habiéndose presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional acordada el 26 de septiembre último, según consta en el Acta de subasta levantada al efecto de las obras de "Escarificado, reperfilado, reposición parcial del firme y tratamiento superficial con emulsión asfáltica de los caminos vecinales de "De la carretera de Villamediana a Ribafrecha a

Clavijo" y "De la carretera de Berceo a San Millán a San Millán", que le fue concedida al contratista don Ismael Andrés Martínez, con residencia en Logroño, en el precio de un millón ochocientos noventa mil pesetas (1.890.000'00); habiendo transcurrido el tiempo reglamentario, se acuerda elevar a definitiva dicha adjudicación provisional, y requerir al contratista para que en el plazo de diez días a contar de la notificación de este acuerdo, constituya la fianza definitiva por un importe de 75.600 pesetas.

18.—PROYECTOS.—Se acuerda aprobar los siguientes proyectos de obras: Escarificado, reperfilado y reposición parcial del firme de los caminos vecinales de "Grañón a Villarta-Quintana", importante 506.460 pesetas y "De la carretera N-120 a Grañón", importante 98.29'50 pesetas, por un importe total de presupuesto de contrata de seiscientos cuatro mil setecientos cincuenta pesetas con cincuenta céntimos (604.750'50), redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en octubre de 1963; que se expondrá al público a efectos del artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, encargando a la Presidencia su ejecución de acuerdo con el Pliego de Condiciones para la subasta, al que se presta aprobación, siendo satisfechos los gastos con cargo a las Partidas números 317 y 208 del vigente presupuesto que cita el Sr. Interventor en su informe de 16 del actual.

19.—PROYECTOS.—Se acuerda aprobar el proyecto de "Escarificado, reperfilado, reposición parcial del firme y tratamiento con emulsión asfáltica del camino vecinal de "Santo Domingo de la Calzada a la de Alesanco a Berceo -trozo de Santo Domingo al N-120", redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales don Marino Martínez Gurrea en 23 de septiembre de 1963, por un importe de noventa y ocho mil cuatrocientas treinta pesetas; que se expondrá al público a efectos del artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local y su ejecución por Concerto Directo por estar exceptuadas estas obras de los trámites de subasta y concurso según el artículo 41 número 6 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con sujeción al Pliego de Condiciones pa-

ra el incursillo suscrito por la presidencia con fecha de hoy, al que se presta aprobación, siendo satisfechos los gastos con cargo a la Partida 208 del vigente presupuesto que cita el Sr. Interventor en su informe de 10 del actual.

20.—PROYECTO.—Se acuerda aprobar el proyecto de "Pliego superficial con emulsión asfáltica del camino vecinal de "De la carretera C-113 a Tobía", Kms. 4,900, por un importe total de presupuesto de contrata de trescientas dieciséis mil ochocientas veinticinco pesetas (316.825'00), redactado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales don Marino Martínez Gurrea, en fecha 9 de octubre de 1963, que se expondrá al público a efectos de reclamaciones de conformidad con el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, encargando a la Presidencia su ejecución de acuerdo con el Pliego de Condiciones para la subasta, al que se presta aprobación, siendo satisfechos los gastos con cargo a las partidas 208 y 210 del vigente presupuesto que cita el Sr. Interventor en su informe de 16 del actual.

21.—CERTIFICACION.—Se acuerda aprobar la Certificación número 2 y última de obras realizadas por el contratista don Félix Andrés Martínez para la reparación del camino vecinal de "Azofra a la carretera de Ollauri a Nájera -trozo de Azofra a la carretera de Burgos a Logroño", cuyo importe asciende a la cantidad de veinticinco mil novecientas ochenta pesetas, y el abono de su importe al referido contratista con cargo a la Partida 317 del presupuesto ordinario de 1963, según indica el señor Interventor en su informe de 16 del actual.

22.—CERTIFICACION.—Se acuerda aprobar la certificación única de las obras realizadas por el contratista don Marino Moral Prado para la reparación de "Prolongación de un pontón de cuatro metros de luz y balizamiento en el camino vecinal de Azofra a la carretera de Ollauri a Nájera -trozo de Azofra a la carretera de Burgos a Logroño", cuyo importe asciende a la cantidad de veintisiete mil novecientas noventa y tres pesetas con setenta y dos céntimos, y el abono de su importe al referido contratista con cargo a la Partida 317 del presupuesto ordinario de

1963, según indica el Sr. Interventor en su informe de 16 del actual.

23.— **CERTIFICACION.**— Se acuerda aprobar la certificación única de obras realizadas por el contratista don Victoriano Sáenz-López García para "Nueva red de distribución de aguas potables al Hogar provincial", cuyo importe asciende a la cantidad de ciento treinta y cinco mil setecientas noventa y dos pesetas con diez céntimos, y el abono de su importe al referido contratista con cargo a la partida 316 del presupuesto ordinario de 1963, según indica el Sr. Interventor en su informe de 11 del actual.

(Continuará)

## Anuncios Oficiales

### EDICTO

590

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 del actual, adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar de la E. Coma. Diputación Provincial la concesión de anticipo reintegrable sin interés por importe de doscientas mil pesetas con destino a las obras de Cementerio, Parques y Jardines incluidas en el Plan Provincial de Cooperación (Bienial 1962-63) para su devolución en diez anualidades a partir del próximo ejercicio.

Lo que se hace público por plazo de quince días a los efectos prevenidos en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local. Nayarrete, 31 marzo 1964.

El Alcalde,

652

### ANUNCIO

668

Con la debida autorización del Distrito Forestal y en virtud de acuerdos debidamente adoptados con carácter de urgencia, dado la avanzado de la campaña el día siguiente hábil del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente también hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a las diez horas con intervalos de diez minutos, tendrá lugar las subastas de aprovechamientos de maderas que a continuación se indican, con arreglo a las mismas condiciones facultativas y económico administrativas que se en-

cuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal y que en general, en síntesis y extracto aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 109 de 8 de octubre último.

### MADERAS:

#### 5ª Subasta campaña 1963/64

Lote núm. 1.—116 pinos con 170 m3 de madera y 87 de leña, sitios en Vasqueruelo. Precio base 120.150 pesetas.

Lote núm. 2.—91 pinos con 140 m3 de madera y 60 de leña, sitios en El Tejar. Precio base 98.550 pesetas.

Lote núm. 3.—147 pinos con 177 m3 de madera y 60 de leña, sitios en Achicherre o Majada de Córdoba. Precio base 112.927'59 pesetas.

Lote núm. 4.—96 pinos con 136 m3 de madera y 60 de leña, sitios en El Sillar. Precio base 91.800 pesetas.

Lote núm. 6.—162 pinos con 220 m3 de madera y 97 de leña, sitios en Bolana La Acebosa. Precio base 169.425 pesetas.

Lote núm. 7.—141 pinos con 180 m3 de madera y 70 de leña, sitios en Cruce La Matanza. Precio base 138.375 pesetas.

### MADERAS

#### 3ª subasta. Aprovechamiento extraordinario campaña 1963/64

Lote núm. 1.—422 piezas de pino, 87 de haya y 144 de roble, con 296 m3 en total. Precio base 130.180 pesetas. Indemnizaciones 6.790'35.

El presente lote se halla gravado con 17.529'07 pesetas por el concepto de corta y pela, cuya cantidad con independencia del precio de adjudicación se ingresará por el rematante en la habilitación del Distrito Forestal de Montes.

Para los lotes de aprovechamientos que quedaren desiertos se celebrará otra 6ª y 4ª subasta respectivamente el mismo y a la misma hora de la siguiente semana bajo las mismas condiciones que sirvieron de base en la primera.

### Modelo de proposición

Ajustado al que aparece en el anuncio del Boletín referido, número 109 de 8 de octubre próximo pasado.

Villoslada de Cameros, de marzo de 1964.

El Alcalde,

### EDICTO

587

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a las disposiciones vigentes se hace saber

que los vecinos don Cándido Pérez Palacios y don Joaquín Martínez Losa, han solicitado licencia para instalar una fábrica de calzado, en la calle de la Carrera de esta población.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnedo, 30 marzo 1964.

El Alcalde,

656

### EDICTO

606

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta villa, don David Martínez Cunchillos, ha solicitado licencia para instalar en calle del Conde de Autol, número 11, planta baja del edificio de su propiedad, una industria de venta de carnes por menor, con los siguientes elementos:

Local de 12,68 m2 con sus muros y techos debidamente revestidos hasta su altura total de azulejos blancos, cielo raso enlucido y carpintería de madera y los utensilios necesarios para la misma.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Autol, 31 marzo 1964.

El Alcalde,

694

### ANUNCIO

639

Presentadas las Cuentas Generales del presupuesto ordinario de Administración del Patrimonio y Valores Independientes Auxiliares, correspondientes al año 1963 quedan expuestas al público con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda por el plazo de diez días, para su examen y reclamaciones.

Igualmente y por el mismo plazo, se hallará expuesto el expediente número 1 de modificaciones de crédito, referido al presupuesto ordinario del año 1964.

Sotés, 7 abril 1964.

El Alcalde,

77